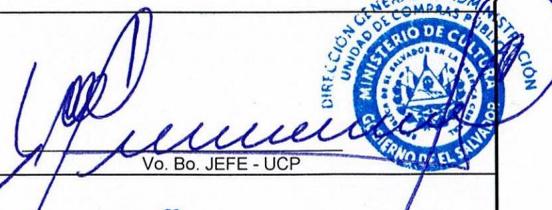


 MINISTERIO DE CULTURA		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>					
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)							
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (Decreto Legislativo 849)							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 03 de septiembre de 2024				ORDEN No.: [REDACTED]	
REFERENCIA:		"SERVICIO DE OBRAS DE REMOZAMIENTO DE ÁREAS INTERNAS Y ELEMENTOS EXTERIORES Y OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN EL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN".					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
Constructora Medina, Sociedad Anónima de Capital Variable						0614-030214-103-5	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	61603	1	Servicio	Obras de remozamiento de áreas internas y elementos exteriores y obras de reparación estructural del depósito de colecciones nacionales del museo nacional de antropología Dr. David J. Guzmán, Municipio y Departamento de San Salvador. (Según Especificaciones Técnicas, oferta y anexo al expediente).	\$ 659,716.59	\$ 659,716.59
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 659,716.59
MONTO TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: Es necesario intervenir diferentes elementos del edificio del museo, tanto en áreas públicas, técnicas y áreas externas, las cuales debido al uso continuo, efectos de fallas estructurales y caducidad de la vida útil de algunos materiales requieren ser intervenidos a la brevedad para brindar al público y usuarios en general instalaciones en perfecto estado.							
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES-PROYECTO DE INVERSIÓN 7644.							
GARANTIA: (Según Especificaciones Técnicas, oferta y anexo al expediente).				FORMA DE PAGO: Se realizaran cuatro pagos a través de estimaciones y un pago por la liquidación final. (Según Especificaciones Técnicas, oferta y anexo al expediente).			
LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN. Lugar: El servicio será ejecutado en el Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, ubicado en Avenida La Resolución, Colonia San Benito, San Salvador. Tiempo: El servicio será ejecutado en un periodo de CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO (150), a partir de la fecha oficial en que El Ministerio de Cultura le indique por medio del Supervisor interno, en la Orden de Inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado de conformidad al artículo 7 del Decreto Legislativo 849 y su ampliación. (Antes de iniciar el servicio favor comunicarse con la supervisora de el Supervisor de la Orden, al teléfono WUÛ8, con el objeto de coordinar su ejecución).							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura del Consumidor Final (duplicado - cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, (Proyecto de Inversión 7644) , junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. (El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad). X							
SUPERVISOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: El supervisor de esta Orden de Compra será: David Sosa, Director General Proyecto Inversión e Infraestructura, Dirección Nacional de Espacios Culturales Públicos del Ministerio de Cultura, Correo: esosa@cultura.gob.sv /							
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden de: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Ofertas de las empresas, c) Garantías, (si aplica), y d) otros Anexos.							
MODIFICACIONES: El Ministerio de Cultura, podrá modificar mediante Resolución Razonada, esta Orden de Compra durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurra alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.							
 TITULAR				 Vo. Bo. JEFE - UCP			
 SUMINISTRANTE				 FORMULARIO AUTORIZADO			

[Handwritten signature]
5-Septiembre-24



ANEXO A LA ORDEN N° ODE/047/2024.

1. **OBJETO.** El Suministrante **CONSTRUCTORA MEDINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se compromete a realizar el "**SERVICIO DE OBRAS DE REMOZAMIENTO DE ÁREAS INTERNAS Y ELEMENTOS EXTERIORES Y OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN EL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN**", de acuerdo con la oferta del Suministrante, según detalle:

2. OBJETIVO GENERAL

Intervenir diferentes elementos del edificio del Museo, tanto en áreas públicas, técnicas y áreas externas del recinto; los cuales, debido al uso constante, efectos de fallas estructurales y caducidad de la vida útil de algunos materiales requieren ser intervenidos a la brevedad para brindar al público y usuarios en general instalaciones en perfecto estado.

3. ALCANCE DEL PROYECTO.

Dentro del proyecto se pretende intervenir y dar tratamiento a la pintura interna de paredes lo que comprende su limpieza previa, resane y aplicación de acabado en los colores que el Ministerio de Cultura apruebe para tal fin, restauración de elementos metálicos como pasamanos y superficies o elementos de madera, como restauración de zócalos de madera, enchapados, muebles de recepción y puertas de madera; así mismo la limpieza de zócalos de cerámica y el remozamiento de puertas metálicas. En áreas exteriores serán reemplazados los cerramientos metálicos principales (portones) y la restauración de acabados para las verjas ubicadas en los accesos peatonales al recinto.

La intervención incluye reparación y/o sustitución de cielos falsos de tabla yeso según sean los grados de deterioro que estos presenten, y dentro de las áreas indicadas el suministro e instalación de nuevas luminarias, con la finalidad de renovarlas por modelos más eficientes en aquellas estancias con bajos niveles de iluminación, sobre todo las áreas de atención al público. Incrementar los niveles de iluminación en áreas públicas mejorará la prestación de servicios en horarios extendidos durante el desarrollo de las actividades nocturnas, por otra parte, minimizar la circulación o presencia de especies invasoras al interior del edificio (alojamiento de murciélagos).

Actualmente el Museo ha presentado deterioro estructural en un cuerpo del edificio, específicamente donde actualmente funciona el depósito de colecciones nacionales. Para detectar las fallas que originaron los daños identificados se llevó a cabo un estudio estructural en el año 2023, producto del cual se ha desglosado el detalle de la obra civil a requerir para la reparación y reforzamiento de esta zona del edificio.



Los trabajos contenidos en el proyecto general comprenden 2 componentes como se describen a continuación:

A. OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL DEPOSITO DE COLECCIONES NACIONALES: Que tiene por objeto llevar a cabo las obras de reparación estructural en paredes del cuerpo 2, parte del edificio del Museo, debido a los agrietamientos que presentan a causa de asentamientos diferenciales de la estructura. El proyecto ejecutará los trabajos proyectados como resultado del estudio estructural contenido en la carpeta del proyecto.

B. REMOZAMIENTO DE AREAS INTERNAS Y ELEMENTOS EXTERIORES: Que tiene por objeto llevar a cabo trabajos de resane general de los ambientes internos de áreas públicas y técnicas (vestíbulos interiores, pasillos técnicos en primer y segundo nivel, áreas comunes de salas de exposición, balcón, foyer, entre otros), incluyendo la preparación, limpieza y aplicación de pintura en paredes, reparación y/o cambio de cielos falsos, cambio de luminarias y remozamiento de carpintería; a nivel externo el remozamiento de cerramientos en áreas de acceso peatonal y la sustitución de portones principales del parqueo y zona de carga.

4. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes, hasta treinta días calendario posteriores a la finalización de las obras. Sin embargo, para el cómputo del plazo y para los pagos del Contratista, la vigencia de la Orden de Compra se contará a partir de la fecha que conste en la correspondiente Orden de Inicio.

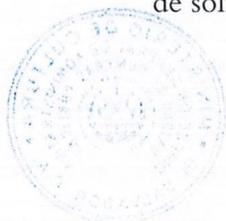
5. ORDEN DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la Orden de Compra, el Contratante notificará por escrito al Contratista, la fecha en la que deberá iniciar las labores contempladas en la Orden de Compra.

6. ANTICIPO

Se podrá otorgar un anticipo de acuerdo con lo solicitado por el ofertante y autorizado por la autoridad competente de la Institución, para ello el ofertante deberá anexar en su oferta una nota de solicitud del anticipo detallando el porcentaje a solicitar y su justificante. Una vez firmada la Orden de Compra, el Contratista podrá gestionar el anticipo, siendo requisito presentar los siguientes documentos:

- a) **Solicitud** expresa del porcentaje solicitado como Anticipo según **Anexo 6** "Modelo de solicitud y justificación del anticipo", (de las Especificaciones Técnicas).



- b) **Plan de Utilización del Anticipo**, el cual deberá detallar el uso de este, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse. El anticipo será monitoreado por el Supervisor Externo y Supervisor(a) Interno(a), mediante la presentación por parte del Contratista de copias de facturas y documentación de ingreso de materiales o equipos a la obra, o en su defecto planillas, hasta la amortización de este de acuerdo con el presupuesto presentado.
- c) **Garantía de Inversión de Anticipo**. Siempre que el Contratista requiera el pago de un anticipo y para el caso que el Ministerio de Cultura estime procedente otorgarlo, el Contratista deberá de rendir una GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 inciso según del Decreto Legislativo No. 849; la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo.

El anticipo será amortizado de cada una de las estimaciones y liquidación final que presenten para cobro.

El anticipo que se otorgue deberá pactarse bajo la condición de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.

El Contratista deberá solicitar al Supervisor(a) Interno(a) el anticipo una vez firmado la Orden de Compra, para ello deberá adjuntar a la solicitud la Garantía de Inversión de Anticipo, Plan de Utilización de Anticipo, copia de la Orden de Compra, y la factura correspondiente al monto del anticipo. El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo.

El plazo de entrega del anticipo será hasta un máximo de 15 días calendario.

El anticipo será amortizado en los siguientes pagos que presente para cobro, de conformidad al siguiente detalle:

PAGOS PARCIALES	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO
Anticipo hasta 30%	
Estimación 1	20%
Estimación 2	20%
Estimación 3	20%
Estimación 4	20%
Liquidación final	20%
TOTAL	100%



7. GARANTÍAS

Para las garantías a presentar serán considerando las Disposiciones Especiales y Transitorias para la Adquisición, Contratación y Pago de las Obras, Bienes y Servicios relacionados a Proyectos de Turismo por el período de seis meses, Capítulo III - Generalidades - Garantías - Art. 5: “La Unidad de Compras Públicas, al emitir la Orden de Compra, podrá requerir a efectos de garantizar el fiel cumplimiento de obligaciones una garantía consistente en un Pagaré de hasta el cien por ciento del monto. El contratista podrá además garantizar el cumplimiento de obligaciones a través de cheques certificados, y cualquier otro título valor, inclusive a través de terceros”.

32.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El Contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio para la puesta en marcha de las obras, una Fianza o Garantía Bancaria, como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá estar vigente por un período adicional a 60 días hábiles en relación al plazo de terminación del referido servicio. La garantía es para asegurar que el contratista dará fiel cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra y que la obra sea entregada y recibida a entera satisfacción.

Ante el incumplimiento por el Contratista de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra son causa justificada, se le hará efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

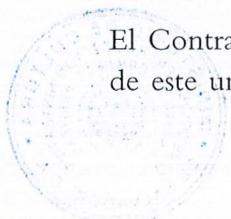
La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto del contrato o se prorroga el plazo contractual.

32.2 GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO.

Siempre que el Contratista requiera el pago de un anticipo y para el caso que El Ministerio estime procedente otorgarlo, el Contratista deberá de rendir una Fianza como Garantía de Inversión de Anticipo, la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo.

El Contratista para garantizar la Inversión del Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud de este una Garantía de Inversión de Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al



CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, el cual no podrá ser mayor al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total de la obra. El plazo de la garantía no podrá ser menor de ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la fecha de su emisión y deberá cubrir el plazo de la Orden de Compra. Si el plazo de la Orden de Compra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento de este cae fuera del período cubierto por la garantía, para que la prórroga surta efecto el Contratista estará obligado, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

32.3 GARANTÍA DE BUENA OBRA.

Esta garantía se deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la Recepción Final de la Obra, y será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total contratado y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra. Esta garantía servirá para respaldar por cualquier daño, deterioro o vicio oculto resultante de la mala calidad de la prestación de servicios realizados bajo el contrato, por lo que responderá por la buena obra de construcción. Esta garantía de buena obra se hará efectiva si el Contratista no responde a la solicitud del Contratante durante el período de dos años después de liquidada la Orden de Compra, a la corrección de los desperfectos que el Contratante le señalare y que estén amparados por la garantía.

9. CONFIDENCIALIDAD

El Ofertante deberá expresar en su oferta que se compromete de manera expresa, que tanto durante la ejecución como después de finalizado el proyecto no difundirá, transmitirá, revelará a terceras personas sean estas naturales o jurídicas, cualquier información relativa a ésta, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de este. Toda la información que se genere durante el proyecto es propiedad del Ministerio de Cultura de El Salvador y nadie la podrá utilizar sin la previa autorización por escrito del Ministro de Cultura, esta situación será detallada en la Orden de Compra.



